FRANQUEO CONCERTADO Duta 436

AÑO XI

NÚM. 314

Toledo I.º de Junio de 1910.

La Bandera

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

77-300

Se publica los días 1.º, 10 y 20 de cada mes.

Profesional.

Dirección y Redacción:

Calle de Alfonso XII, 22

Toda la correspondencia al Director.

No se devuelven los originales. DIRECTOR PROPIETARIO
SATURNINO RODRÍGUEZ

COLABORADORES

TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS HONREN CON SUS ESCRITOS Precios de suscripción:

Trimestre..... 2 »
Pago adelantado.
ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

Número suelto: 25 cénts.

SUMARIO

Reorganización de la Inspección y de las Secciones provinciales de Instrucción pública.—2. La enseñanza obligatoria, por D. Antonio Sánchez Escobar.—3. Solemnidad religiosa en Esquivias.—4. Matrículas gratuitas.—5. Nota de lo recaudado para los damnificados en las inundaciones (Escuela del tercer distrito de Toledo).—6. Noticias.—7. Correspondencia particular.—8. Anuncios.

REORGANIZACIÓN

DE LA INSPECCIÓN Y DE LAS SECCIONES PRO-VINCIALES DE INTRUCCIÓN PÚBLICA

En la Gaceta del 29 del pasado, que acabamos de desplegar, aparecen dos Reales decretos de bastante extensión, uno sobre la reorganización de la Inspección en la enseñanza primaria y el otro referente á las Secciones provinciales de Instrucción pública, cuyos puntos principales son los siguientes:

En la enseñanza primaria se aumenta el número de inspectores en 50 más de los que hay ahora, con lo cual se la duplica próximamente.

Ese número habrá de aumentarse todavía; pero no se propone de una vez para esperar la mejor preparación del personal y que no padezca la selección del mismo.

Se declara además que desde 1912 las plazas que se aumenten se cubrirán en sus dos terceras partes con personal que salga de la Escuela Superior del Magisterio. Para que la Inspección sea defectiva se aumenta la consignación de visitas en 1.500 pesetas para cada inspector, y se declara que la misión primordial de éstos es recorrer todas las Escuelas de sus zonas anualmente, y que no se les encarguen otros trabajos que les imposibilite ó dificulte esa función.

Se dispone que la Inspección tenga un carácter principalmente técnico, para llevar á la enseñanza primaria los adelantos modernos, y que después de la visita se celebren conferencias, conversaciones y misiones pedagógicas.

En la Inspección de la enseñanza primaria se ingresará por rigurosa inspección y los inspectores serán inamovibles.

Además de esta ampliación en los servicios de la Inspección primaria se establece la Inspección general de enseñanza en todos los ramos.

Esta Inspección general va unida al Consejo de Instrucción pública. En cada Sección de ésta habrá un inspector general, que tendrá á su cargo la visita anual á todos los Centros y servicios asignados á la Sección á que pertenezca.

La Inspección general se extenderá de una manera efectiva desde las Universidades á las Escuelas Normales, Juntas de Instrucción pública y á los mismos inspectores primarios.

El segundo decreto se refiere á la reorganización de los servicios administrativos de la enseñanza.

Esta reforma está en armonía con las anteriores, y se dicta para garantizar el planteamiento de las reformas en las Escuelas y para librar de trabajos administrativos á los Inspectores.

Se establecen con su verdadero carácter las Secciones provinciales de Instrucción pública, encargándose el Estado del pago del personal de las mismas.

Al mismo tiempo se dispone la forma de ingreso y de ascenso en el personal de las Secciones, dándole inamovilidad mientras cumpla con su deber.

El ingreso se hará por oposición.

Estos decretos están en relación con las modificaciones que el Conde de Romanones lleva al proyecto de presupuestos del Estado, aprobadas en Consejo de Ministros, y con otras reformas que habrán de aparecer muy pronto.

LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA

Que la enseñanza fuese obligatoria era un deseo que todos anhelábamos, pero aunque la enseñanza obligatoria sea uno de los más eficaces remedios del grave daño que mata las células del organismo social; no es panacea ni única medicina, es una de tantas fuerzas concurrentes al estable equilibrio de la sociedad, pero no la que por sí sola puede establecerlo.

Esperan en vano quienes todo de ella lo esperen, porque no es la instrucción por ella misma capaz de levantar de su abatimiento á los pueblos que en él caen. Si no es sólida, esto es, educativa, agrava los males en vez de remediarlos, forma pedantes, mas no hombres, degenera la raza, no la vigoriza. Es la instrucción como la luz, buena si alumbra, mala si deslumbra; como el fuego, bueno si reanima, malo si abrasa; como el agua, buena si encauzada fertiliza, mala si desbordada anega.

Por estas mis consideraciones, el Estado, al decretar la obligación de la enseñanza, tiene el deber recíproco de que ésta no sea palabra vana, ni aparatoso formulismo, sino un hecho real, positivo y cierto, cuyas beneficiosas consecuencias prueben irrebatiblemente su imperiosa necesidad y transcendental conveniencia, esto es lo que debe ser la verdadera enseñanza obligatoria. Pero en un país (como el nuestro), donde las Escuelas muchas de ellas (no todas) están establecidas en locales mal olientes, incómodos y destartalados, ¿cómo es posible obtener de la misma sus benéficos resultados?

Esta misma consideración ha muy poco me hacía

un estimado compañero de cierto pueblecillo de esta provincia, donde sus trabajos educativos para lograr sean un tanto prácticos, ha de oponer necesariamente una ejemplar constancia y laboriosidad á ese local Escuela, foco de infección antihigiénico y antipedagógico, el cual llamado zahurda ó pocilga se haría más honor á la verdad que con el calificativo de local escuela, y á decir verdad, ¿cómo es posible que en un local en las condiciones anteriormente expresadas la acción educativa del Maestro resplandezca cual él apeteciese? ¿Con qué autoridad moral se le exige á ese Maestro responsabilidad si en ella incurriese por la misión que tiene conferida? Por el contrario, allí donde las Escuelas son modelo de salubridad y de higiene, donde los locales Escuelas están situados en los edificios más limpios, hermosos y saludables de las poblaciones, con patios y jardines al ser posible, donde los juegos espontáneos vigorizan el cuerpo y le preservan de enfermedades, donde los Maestros educan al par que instruyen, donde la instrucción pública es una de las primeras atenciones del poder constituído; la enseñanza obligatoria es ley que todos cumplen, beneficio que todos agradecen, suavísima carga que á nadie cansa ni fatiga.

Por la enseñanza obligatoria se coloca á cada individuo en situación de cumplir su doble destino, y á más en condiciones de servir para lo que hubiese nacido, de no ser una pieza dislocada en el mecanismo social que á los demás perturbe y por ellas quede al cabo quebrantada. Y á que se nos ponga en esas condiciones todos tenemos un derecho que jamás prescribe. Para realizar este derecho sirve la enseñanza obligatoria, no para que haya un Cajal en cada calle, ni para hacer un Wagner de cada músico. No necesitan enseñanzas quienes llevan en su frente la corona de la luz inextinguible que ilumina los siglos aunque no hubiese Escuelas ni Maestros, ni bibliotecas, aunque toda la ciencia acumulada por el tiempo desapareciese en un instante devorada por las fauces del olvido, resurgirían los genios que á inventar volvieran el alfabeto y la imprenta, la pólvora y la brújula, el telégrafo y el fonógrafo; otro Nectón mostraría á la humanidad asombrada la universal atracción de la materia y un nuevo Galileo, reinvadiendo los cielos con el telescopio por segunda vez en incesante giro del planeta.

Lo que la humanidad ha hecho desde su primer vagido, volversa á hacerlo cien veces si por cien catástroses aniquilado suese lo que hiciera. Las ventajas materiales que á la nación diera poniendo á su servicio las suerzas que hoy se debilitan y dispersan, bastarsan á conocernos de la imprescindible necesidad de la enseñanza obligatoria. Por otra la enseñanza obligatoria es condición precisa para que los Maestros seamos responsables de la misión que te-

nemos conferida y en ningún sentido ó forma podamos eludir nuestra responsabilidad, y trabajemos con el ahinco é interior regocijo que merece y da la esperanza de aprovechar el rendimiento útil del trabajo; no así, si de antemano sabemos que todo cuanto hagamos ha de ser labor de Danaides.

. 5

¿Con qué diligencia sembraría el labrador si ciertamente supiese que el viento ha de dispersar las semillas? Los niños en el momento crítico; cuando la acción de la Escuela primaria puede ser más eficaz, lo arrebatan de ella el campo, el taller y la fábrica los tres yunques donde, bien templados, debiera forjarse la virilidad, y que solo sirven para triturar la adolescencia.

De aquí la necesidad de que por interés del individuo de la familia, de la sociedad y la patria debiera organizarse la obligación de la enseñanza pública de forma que no fuese, cual ahora, un frío precepto de la ley, sino una fuerza intensa y enérgica que todos respetaran y acataran, so pena de incurrir en una grave responsabilidad que tuviese su correspondiente correctivo.

De esta forma sería un hecho positivo, esta obligación de la enseñanza á la par que por medio de la misma conseguiremos, atraer, con el potente imán de la educación, á la Escuela pública á las clases altivamente distanciadas, un tiempo por la extirpe y hoy neciamente separadas de la misma. ¿Por qué causa?, ¡por el dinero!, ¡oh miserables! Y esta valla que entre los hijos del común Padre, oponen la cuna y el cuño, solo pueden salvarla el amor á la educación. Por último basta ya de fórmulas ficticias, hechos, hechos son los que ansía el pueblo y profesorado Español y, no disposiciones que por el horrendo delito de ser beneficiosas duermen el sueño de los justos en el panteón del olvido.

Esto no obtante día llegará en que nuestras patrióticas y benéficas aspiraciones se vean realizadas, el camino está emprendido por un hombre que ocupa nuestro Ministerio y no cabe duda ninguna que su paso por el mismo dejará gratos y sinceros recuerdos que todos como un solo hombre aplaudiremos frenéticamente.

Si así lo hace: «Dios se lo premie y si no que se lo demande.»

Antonio Sánchez-Escobar. Maestro de primera enseñanza.

Esquivias-18-5-910.

_ 8 _

procedimiento actual; y aunque á la hora presente se está procediendo á formar un escalafón general del Magisterio primario que permitirá, más adelante, introducir radicales modificaciones en esta materia, es forzoso, sin dilación, atender las reclamaciones en lo que tienen de justas y corregir los males que señala la experiencia, hasta que la aprobación definitiva del escalafón permita, entre otras reformas, la del ascenso en la misma Escuela.

Estas consideraciones inducen al Ministro que suscribe á proponer á V. M. una reforma en la provisión de Escuelas interinamente, y por concurso, procurando realizar estos tres propósitos: estimular á los Maestros en el estudio, favorecer su permanencia en la misma Escuela y abreviar la tramitación cuanto sea posible.

Para conseguir estos tres propósitos se introduce en la provisión de Escuelas el principio de la totalización ó suma de las llamadas «condiciones de preferencia», lo cual permite tomar en cuenta en los concursos, de un modo eficaz y positivo, los estudios del Maestro y las oposiciones que apruebe. Ahora las listas de aspirantes, para decidir la adjudicación de plazas, **—** 5 **—**

En el caso 4.º se pondrá la nota «Derechos limitados con carácter provisional», y en el caso 5.º se expresará la fecha en que terminen las correcciones.

- 9.2 Que el auxiliar de párvulos que haya sido nombrado por el Maestro de dicha Escuela, porteriormente al Real decreto de 2 de Noviembre de 1888, y sin título profesional ni certificado de aptitud para aquella clase de enseñanza, no tiene derecho á figurar en ninguno de los Escalafones.
- 10. Que tampoco tienen derecho á figurar en los Escalafones los maestros, maestras y auxiliares que no justifiquen en debida forma el título profesional, ni los maestros que sirven en las Penitenciarías, por depender en todo del Ministerio de Gracia y Justicia.
- 11. Que al Secretario de Junta provincial que haya desempeñado escuelas de oposición con anterioridad al cargo de secretario, únicamente le son de abono los años servidos en Escuelas para figurar en el Escalafón como excedente y con la eategoría que le corresponda por el sueldo en las mismas disfrutado.
- 12. Que el cómputo de servicios se haga desde el día en que se expidió á los interesados

Solemnidad Religiosa

Simpática y solemne fué en extremo la fiesta religiosa celebrada en el culto y religioso pueblo de Esquivias (Toledo) el domingo próximo pasado con motivo de recibir la primera Comunión los niños y niñas de las Escuelas públicas de dicha localidad. Celebróse misa solemne, oficiando el virtuoso Señor Cura párroco D. Narciso Isidoro Sancho y en el acto de la Sagrada Comunión, fueron admirablemente interpretados, con acompañamiento de órgano, unos villancicos por las simpáticas y virtuosas señoritas de la localidad: Dolores Sánchez, Rosario Ballesteros, Aurora García, Mercedes Sánchez y Luisa Yusteis. Después de la ceremonia religiosa fueron los niños y niñas obsequiados por el Sr. Cura á un espléndido lunch, en el cual predominó gran entusiasmo y cuyo convite fué presenciado por el pueblo en masa que contempló atónicamente aquellos seres juveniles, los cuales mostraban gran alegría y regocijo en sus semblantes.

En resumen; fué una fiesta muy agradable; organizada por el Sr. Cura párroco, bien secundado en su saludable iniciativa por los Sres. Profesores de las Escuelas públicas de la localidad.

MATRICULAS GRATUITAS

La Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio ha publicado la siguiente convocatoria, que juzgamos de gran interés para cuantos á ella pertenecen y se encuentren en las condiciones que se expresan.

Cumpliendo el acuerdo adoptado por la Junta Directiva de esta Asociación en sesión celebrada el 21 de Agosto de 1907,—acuerdo que fué ratificado por la misma en 27 de Agosto de 1908—, se abre un concurso entre todos los hijos de maestros asociados que deseen estudiar la misma carrera de sus padres, con el objeto de costearles, á expensas de la Caja de esta Asociación Nacional, dos matrículas gratuitas para el primer curso de la carrera del Magisterio, correspondientes al próximo año académico de 1910 á 1911.

Este concurso se ajustará á las siguientes condiciones:

-- 6 --

el título profesional, siempre que á la fecha de la expedición se hallaren al frente de una Escuela pública, é igual criterio se seguirá para los que adquieran el título algunos años después de su nombramiento.

- 13. Que á los que habiendo abonado los derechos de expedición del título, no lo posean actualmente, se les considere, en estos casos concretos, en posesión de su título desde el día en que empezaron el pago para los efectos de la instrucción anterior.
- 14. Que los Maestros que reuniendo varias de las condiciones preferentes fijadas en el art. 4.º del Reglamento decreto orgánico, no estén incluídos en la inmediata inferior, figuren para el orden de colocación con arreglo á la mayor edad; bien estendido que la antigüedad señalada en la primera preferencia del citado artículo es dentro de las respectivas categorías, en armonía con lo dispuesto en el art. 1.º
- 15. Que el artículo 10 del mencionado Real decreto no ofrece dudas de ninguna clase, debiendo atenerse las Juntas provinciales al espíritu y letra del mismo.
- 16. Que los Maestros de Escuela de Patronato que substituyan á las públicas y que han

-7-

ingresado por los medios legales de la oposición ó el concurso, formen en las escalas correspondientes á sus sueldos mediante las condiciones generales establecidas para los demás Maestros públicos; y respecto á los ingresados por cualquier otro medio, se estará á lo dispuesto en la instrucción 6.°.

17. Que se constituya con los Maestros, Maestras y auxiliares de párvulos un Escalafón especial dentro del de Maestros elementales é independiente de los parciales que originan las categorías de estos últimos.

De Real Orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muños años. Madrid, 3 de Marzo de 1910.—
Romanones.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Primera enseñanza.

Real Decreto dictando reglas para la provisión de Escuelas interinamente y por concurso.— EXPOSICIÓN.—Señor: Continuamente llegan á este Ministerio quejas de los pueblos por la lentitud de la provisión de Escuelas públicas y solicitudes de Maestros pidiendo reforma en el

- I.ª Las dos matrículas que se costean por esta Asociación Nacional serán una para varón y otra para hembra (no pudiendo ser hermanos los elegidos, y siendo preferidos los huérfanos).
- 2.ª Los alumnos agraciados con dichas matrículas gratuitas seguirán disfrutando el mismo beneficio en cursos sucesivos, y aun tendrán derecho á que se les costee el importe del título de Maestros, siempre que no pierdan curso y obtengan la mitad, por lo menos, de sobresalientes en las censuras de cada curso, y esta misma calificación en los ejercicios de reválida.
- 3.ª Las peticiones para dichas matrículas gratuitas se dirigirán á esta Comisión permanente en instancia escrita en papel simple por el mismo alumno é informada por el Presidente y Secretario de la Asociación á que pertenezca el padre ó la madre, y por el Vocal de la Junta Directiva del distrito universitario correspondiente; y
- 4.ª El plazo para la presentación de solicitudes, en la Secretaría de la Asociación Nacional, Caños, 4, expirará el 15 de Julio del actual año.

ESCUELA PÚBLICA DE NIÑOS DEL TERCER DISTRITO

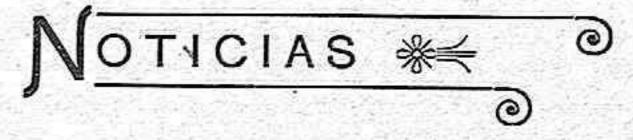
DE TOLEDO

Relación de lo recaudado en esta Escuela para socorrer á los damnificados en las inundaciones de León, Zamora y Galicia.

Los Profesanos

Los Protesores	2,00	pesetas.
Cipriano Rodríguez	0,25	•
Rafael Sánchez de Vera	0,25	>
Ismael Vera y Sales	0,25	2
José García Carpintero	0,25	>
Fernando García Carpintero	0,25	•
Félix Díaz	0,05	,
Nicasio Anaya Martín	0,25	>
Antonio Abel de la Cruz	0,15	
Julio Abel de la Cruz	0,10	
Pedro Pérez Benito	0,25	>
Carlos Utesa	0,10	3
José Ruiz	0,10	>
Pablo Alonso y García	0,25	•
Felipe Ballesteros	0,05	,
Juan Rosel y Esteban	0,30	ъ .
Serafin Donato Delgado	0,10	
Jesús Vargas	0,15	>
José Vargas	0,10	>
Emilio Abel	0,10	>
Santos González	0,05	>
Vicente Puche	0,20	>
Leandro Sánchez	0,20	>

Jacinto Gutiérrez Serrano	. 0,25	pesetas
José Llandit	. 0,10	•
Quiterio Llandit	. 0,10	2
Mariano Priego	. 0,25	•
Eutimo García	0,10	
Demetrio Ungría	. 0,10	
Alejandro Núñez y Sánchez	. 0,10	3
Gregorio Villacañas	0,10	•
José Martin Font	0,05	•
Gregorio Santamaría	0,10	3
Enrique García Arriaga	0,20	,
Claudio García Hernández	0,25	
Julian Martín López	0,10	
Julián Arriaga	0,10	
Modesto Vera y Fernández	0,25	>
Diego Centeno	0,30	•
Antonio Diez	0,15	
José del Olmo		5
Martin Serrano Contreras	0,05	
Sebastián Jiménez		3
Tomás Fernández Sanchez	0,25	•
Mariano Moreno de Vega	0,50	•
Juan Arcos	0,05	3
Agustín Fernández	0,10	D .
José Fernández Corrales	0,05	>
Eugenio Pedraza	0,25	>
Matias Diaz Ufano	0,15	
Juan Rainero	0,10	•
Santiago Rainero	0,10	3
Julio González	0,10)
Тотац	10,35	5 3 3 3



Asociación de Maestros del Partido de Torrijos.—Para tributar justísimo homenaje á los compañeros repatriados de Melilla, invita á todos los
asociados para el día 13 de Junio á las diez de la
mañana en la Escuela pública de niños de Torrijos
vuestro Presidente, Fuan R. Córdoba.

Almanaque del Maestro.—Mes de Junio.—
Dias de vacación.—Los domingos 5, 12, 19 y 26; el lunes, 29, festividad de San Pedro.

Memorias técnicas.—En este mes deben anunciarse los temas aprobados por la Junta Central de primera enseñanza para la redacción de Memorias técnicas por los Maestros en el período de vacaciones. Conviene fijarse en la Real Orden á que se alude en otro lugar de este número.

Exámenes. — En los Centros docentes, durante la primera quincena del mes, se celebrarán exámenes ordinarios de prueba de curso para los alumnos que

hacen sus estudios en la enseñanza no oficial. Las reválidas del bachillerato y de la carrera del Magisterio tienen lugar en la segunda quincena del mes actual.

Nombramientos.—Se han expedido los nombramientos de D.ª Milagros García y Pérez, para la Escuela elemental de niñas de Valmojado; de D.ª Francisca Pérez y Jaras, para la de San Pablo de los Montes; de D.ª Eulalia Bernal y Sanz, para la de Santa Cruz del Retamar; de D.ª Inés Zedillo y Benito, para la de Navamorcuende; de D.ª Francisca Alonso y Rojas, para la de Portillo; y de D.ª Facunda Calderón y Soto, para la de párvulos de Yepes; de la provincia de Toledo.

Gracias.—Se las damos á nuestros estimados amigos D. Gregorio Ledesma y D. Mariano Calvo y Compañía por la atención que tuvieron de enviarnos, el primero, una tarjeta de libre circulación para el concurso de bandas civiles, y el segundo, un programa de los festejos que se celebraron en esta capital con motivo del Corpus:

Memorias técnicas.—Por R. O. fecha 9 de Mayo se dispone que dichas Memorias las redacte por años sucesivos, la tercera parte de los Maestros adscritos á cada provincia, para lo cual se fijará oportunamente un anuncio en el Boletín Oficial.

Si en vez de relevar de este infructuoso trabajo á los Maestros cada tres años, hubiera dejado sin efecto el famoso R. D. de 18 de Noviembre de 1907, mejor resultaría.

Sustitutos.—A virtud de consulta formulada por el Rectorado de Valencia, el Ministerio ha declarado que los Rectorados continúan con las mismas atribuciones que tenían, respecto al nombramiento de Maestros sustitutos, antes de la publicación del Real Decreto de 15 de Abril último.

Es decir, que los sustitutos para Escuelas cuya dotación no exceda de 825 pesetas, serán nombrados libremente por los Rectores, y para las de mayor sueldo por la Subsecretaría ó el Ministerio; de manera que estando aquéllos equiparados á los interinos, constituyen sin embargo, una excepción.

Socorros mutuos.—La Comisión Central de la Sección de Socorros mutuos de la Asociación Nacional del magisterio primario, ha acordado solicitar

en el mes próximo pasado diecinueve cuotas de diez céntimos de peseta cada una para los herederos de los siguientes socios fallecidos:

Don Ambrosio Guijosa Gómez, Maestro que fué de Baeza (Jaén); D. Miguel Gómez Rubio, de Espejón (Soria); D. Laureano Martín Manzano, de Blascosancho (Avila); D. Claudio Lorenzo Martínez de Baizte-Avión (Orense); D. Antonio Canle Pérez, de La Coruña; D. Alejandro Lázaro Ramo, de Villahermosa (Teruel); D.ª Enriqueta Recuero Sánchez, de Manzanares (Ciudad Real); D. Felipe Martínez Martínez, de Pozolorente (Albacete); D. Cipriano Ruiz Enciso, de Agramunt (Lérida); D. Bertoldo Gracia y Gracia, de Olia (id.); D. Jaime Martí Fábrega, de Palau de Montagut (Gerona); D.ª Balbina Rivera Abalos, de Alcandete (Jaén); D. Mauricio Santos y Sánchez, de Tardáguila (Salamanca); D. Salustiano Naranjo García, de Almoradí (Alicante); D.ª Manuela Santa Ana y Quintana, de Madridejos (Toledo); D. Rafael García Roza, de Burriana (Castellón); D. Tomás Arto Vélez, de Bustillo del Páramo (Palencia); D. Ramón García Morante, de Tamarón (Burgos), y D. José Fernández Paredes, de Castrillo de la Haya (Santander).

Estas cantidades serán descontadas por los respectivos habilitados de los partidos de esta provincia al verificarse el pago de la mensualidad corriente.

Atrasos. ¡Ya era hora!—La Delegación de Hacienda ha remitido el 27 de Mayo próximo pasado á la Junta provincial de Instrucción pública, la relación de los ingresos siguientes por descubiertos de primera enseñanza anteriores al 1902.

Quismondo, 239,73 pesetas; Chueca, 134,11; Gamonal, 200; Yunclillos, 601,88; Cabañas de la Sagra, 130, y Almendral, 400.

Anteriormente comunicó el ingreso del Ayuntamiento de Torrecilla de 1371,85 pesetas por el mismo concepto.

La distribución se hará tan pronto como la Junta Central de Derechos pasivos devuelva unos libros de Contabilidad que obran en aquel Centro.

Sirva de contestación la anterior noticia á los señores Maestros que con sobrado fundamento nos tenían pedidos informes.

Interinidades.—Relación de aspirantes á interinidades en la primera convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del 2 del actual:

MAESTRAS

D.ª Narcisa Eusebia Martín Valera; D.ª Emilia Epifania Ruiz Tapiador; D.ª Leona Negro y Negro;

D.² Inocenta González Vázquez; D.^a Elvira García Bosque; D.^a Petra Eguren y Landa; D.^a Julia Redondo y Díaz; D.^a Leocadia Sedano y Holguín; doña María Patrocinio Rodríguez; D.^a Brígida Rafaela Salgado; D.^a Luisa de la Higuera; D.^a Cenaida Cruz García Cuerva; D.^a Adelaida Rivera; D.^a Agueda Sagrario G. de Segovia; D.^a Venancia Felisa Jimeno; D.^a Elisa Argujo; D.^a Antonia Dorotea Encobet; D.^a Francisca del Moral; D.^a Gumersinda Martínez; D.^a María Victoria Alonso y García; D.^a Celestina Naveira; D.^a Consuelo Rodríguez; D.^a María Teresa López; D.^a Patricia Manzaneque; D.^a María de los Dolores Herrero.

MAESTROS

D. Jesús Alejandro Pérez Nielfa; D. Evaristo Yébenes; D. Casto Sánchez; D. Angel Bernabé y Moraleda; D. Isabelo Julio Escobar; D. Santiago Carrillo; D. José F. Martín Latorre; D. Salustiano Sánchez; D. Félix López Conejo; D. Bartolomé García; don Petronilo Chacón; D. Alfonso Vallejo; D. Leonardo J. Uriarte; D. Gabriel Uriarte; D. Raimundo Martín Hinjos; D. José de Roa; D. Telesforo Pérez; D. Cándido Cáceres; D. José Martín; D. Joaquín Calvo; don Rogelio Raíz; D. Eustasio Tomás Mena; D. Leopoldo Alfonso; D. Santos Eduardo Martín; D. Francisco Sarmiento; D. Cándido Mundaráz; D. Eduvigis García; D. Pedro Agustín Morales; D. Gregorio García; D. Julio Villar; D. Jêsús Antonio G. de Agüero;

D. Julio Melitón Muñoz; D. Ramiro Ropero; don Atanasio José Ropero; D. Marcelino Molero; D. Martín Hormigos; D. Valentín Hormillos; D. Severiano Durán; D. Amancio P. de la Fuente; D. Isidoro Alonso; D. Feliciano S. Marín; D. Eduardo Amor; D. Victorio Chinchón; D. Cristóbal José María Martín; D. Eusebio S. Beato; D. Otilio López y Pérez.

Defunción.—Ha fallecido D. Pablo F. Villacañas, Maestro de Quintanar de la Orden.

Acompañamos á su familia en tan justo dolor.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Bargas.—B. P. Recibidos los documentos que me mandó y que entregué en la Secretaría de la Junta.

Celebraré que lo del pie no sea nada y que les felicitemos per los exámenes del chico.

Nuño-Gómez.—T. P. Los programas se están copiando y se le remitirán tan luego estén.

Fuentes.—F. I. Anotada suscripción por un semestre como desea.

Layos.—M. G. Puede sustituirse con el sueldo que tenga cuando lo verifique, y jubilarse con el mayor sueldo cuando éste lo disfrute dos años ó más.

Chueca.—C. de C. Vea lo que digo respecto á los atrasos y crea que se ha conseguido á fuerza de marear.

Toledo—Imprenta y Libreria de Menor

ANUNCIOS

PARA TRABAJOS MANUALES

Bonito surtido de cartulinas para formar toda clase de construcciones los niños, y de modelos de muñecas y trajes para vestirlas las niñas.

DE 0'05, 0'10, 0'20 Y 0'40 CADA UNA

De venta en la Casa de Celedonio Martín, calle del Comercio, núm. 53, esquina á la de Belén, Toledo.

Libreria de RAFAEL GÓMEZ-MENOR COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas, tinteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa cliente-la, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

OBRAS DE VENTA

Pesetas.	Pesetas.
Eliseo Reclús—Geografía Universal, (6 tomos) 24,00 E. Vincenti—El Quijote de las Escuelas 2,50 E. Solana—Anuario del Maestro, para 1909 2,00 S. Calleja—Diccionario ilustrado 7,00	R. Urosas—Aritmética
V. Ascarza — Trabajos manuales	E. Vera—Diccionario completo de la Len- gua castellana 20,00

H. GRAFFGNY.—Pequeña enciclopedia electro mecánica, que comprende los siguientes tomos:

	Ptas.
1.º Manual elemental de electricidad industrial 2.º Manual práctico del encargado de dinámos y mo-	
tores eléctricos	1,50
3.º Pilas y acumuladores	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo	1,50
7.º Guía práctica de alumbrado eléctrico	1,50
8.º El montador electricista	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras	1,50
10.º Redes telefónicas y campanillas	1,50
11.º Manual del electroquímico	1,50
12.º La electricidad para todos Aplicaciones di-	
versas	1,50

L. A. BARRÉ.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

	Ptas.
1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamiajes.	. 1,50
2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	
3.º Fábricas en general	20 (87) (21) (20)
4.º Carpintería de armar	
5.º Carpintería de taller	
6.º Construcciones metálicas	
7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias	the state of the s
8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, em-	
baldosados, etc	
9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado	and the second s
y electricidad	
10.º Distribución de agua, saneamiento	And the same of th
11.º Cubiertas y sus accesorios	
12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	The state of the s

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

LA BANDERA PROFESIONAL

Esta Revista facilita á sus lectores una detallada información de todos los acuerdos tomados por la ilustre Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

La Bandera Profesional gestiona con insistencia cerca de la Diputación provincial se abone á los Sres. Maestros el importe del aumento gradual.

La Bandera Profesional realiza gratuítamente, en obsequio á sus suscriptores, cuantas autorizaciones manden, y gestiona cuantos asuntos tengan en la Diputación, Junta de Instrucción pública, Instituto y Escuelas Normales, etc.

La Bandera Profesional se hace eco de todas las disposiciones oficiales y noticias de los Centros docentes y contesta á vuelta de correo, mandando sello, à cuantas consultas se hagan.